



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"

ES COPIA  
OSCAR GUILLETINO SEGURA  
Director de Inspección  
UNSL

SAN LUIS, - 5 NOV. 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 01/19-CD mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud propone un nuevo Reglamento de la carrera de Posgrado "Doctorado en Fonoaudiología" (EXP-USL: 1999/19); y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 01/19-CD propone en el Art.1 Derogar el Anexo II de la Ord. N° 07/10-CD de la Facultad de Ciencias Humanas (FCH), Art. 2 se aprobó el nuevo Reglamento para la carrera de Doctorado en Fonoaudiología de acuerdo al Anexo Único de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, según se detalla a fs. 40 a 44 vueltas.

Que por Ord. N° 24/12-CS se incorporó la carrera Doctorado en Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la creación de esta última.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis recomienda al Consejo Superior, la ratificación de la Ord. N° 1/19-CD de la Facultad de Salud, que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera Doctorado en Fonoaudiología.

Que la Comisión de Posgrado del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado, aconseja la ratificación de la Ord. N° 1/19-CD de la Facultad de Ciencias de la Salud, que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera Doctorado en Fonoaudiología.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 29 de octubre de 2019, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR la Ordenanza N° 01/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual se aprobó el nuevo Reglamento de la carrera de Posgrado "Doctorado en Fonoaudiología", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

50

vt



Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Víctor A. Montalvo  
Rector - UNSL